

## REQUISITOS PARA LA OBTENCION DE TITULO HABILITANTE PARA LA PRESTACION DE SERVICIO POSTAL

Debe presentar lo solicitado en el Art. 103 Ley No. 758 Ley General de Correos y Servicios Postales.

**Art. 103 Requisitos.**

**Son requisitos para la obtención de un Título Habilitante los siguientes:**

1. Carta de solicitud dirigida a la Dirección de Titulación y Atención a Operadores y Usuarios.
  - a. Nombres y apellidos y demás generales de ley, o razón social del solicitante.
  - b. Copia de Cédula de identidad del solicitante o representante Legal, según sea el caso;
  - c. Domicilio legal del solicitante,
  - d. Número de Registro Único del Contribuyente, RUC;
  - e. Tipo de título habilitante y ámbito de operación, local, regional, nacional o internacional;
  - f. Declaración de conocer y cumplir las normas de la presente Ley y su reglamento;
  - g. Breve descripción del servicio postal a prestar y de la infraestructura y equipo del que dispone.
2. La solicitud estará acompañada de los siguientes documentos:

### **Tratándose de personas naturales:**

Certificado de antecedentes judiciales y policiales con los cuales el solicitante demuestre que no tiene antecedentes penales, en caso de ser extranjero deberá tramitarlo a través de INTERPOL con las respectivas autenticas consulares del país de origen.

**Tratándose de personas jurídicas:**

Testimonio de la Escritura Pública de Constitución Social de la Empresa debidamente inscrita en el Registro Público Mercantil y el registro Público de Personas.

Certificado de antecedentes judiciales y policiales que acredite que los miembros del Directorio o de quienes hagan sus veces y del representante legal de la empresa no tienen antecedentes penales. En caso de ser extranjeros deberá tramitarlo a través de INTERPOL con las respectivas autenticas consulares del país de origen.

**Persona Jurídica, debe remitir los siguientes documentos:**

1. Escritura de Constitución y Estatutos con certificación del Registro Público Mercantil.

2. Certificación notarial de composición accionaria, en la que conste haber tenido a la vista el libro de registro de acciones, enunciando el Folio del libro de acciones donde se encuentra registrado cada socio o presentar en su defecto lo siguiente:

- Certificado Relacionado de Composición Accionaria Actualizada, emitido por el Registro Público de la Propiedad, Autenticada por Notario Público.
- Certificado Relacionado de Junta Directiva Actualizada, emitido por el Registro Público de la Propiedad. Autenticada por Notario Público.

Si en la composición accionaria existen socios que sean personas jurídicas, se debe remitir fotocopia autenticada por Notario Público de las escrituras de constitución debidamente inscritas en el registro correspondiente; de ser extranjeras éstas, deben además contener su respectivo apostillado.

Remitir la Cédula de Registro Único del Contribuyente (RUC) de la empresa socia, en el caso que sea una empresa nacional. Debidamente autenticada por Notario Público.

3. Poder de Representación debidamente inscrito en el Registro Público Mercantil.
4. Fotocopia de Identificación del Representante Legal, debidamente autenticada por Notario Público. (copia de cédula de identidad si es nicaragüense, si es extranjero presentar cédula de residencia nicaragüense o pasaporte vigente).
5. Cédula de Identidad de cada uno de los socios, o en su defecto fotocopia de cédula de residencia nicaragüense o su pasaporte.
6. Certificado de Declaración del Beneficiario Final o en su defecto la exención del mismo, autenticado por Notario Público.

**Persona natural, debe remitir lo siguiente:**

Fotocopia razonada por Notario Público de Constancia de Inscripción de Comerciante Individual, de conformidad a los artículos 154, 155, 156 numeral 14 y 157 de la Ley No. 698 "Ley General de los Registros Públicos".

**Nota: Todas las fotocopias deben ser presentadas con la mayor calidad posible e igual que su tamaño original con la Autenticación de un Notario Público, rubricadas y selladas en cada una de sus páginas.**

**Deberá acompañar la solicitud el comprobante de cancelación emitido por Caja de TELCOR, en concepto de pago de Derecho de estudio de la solicitud, en base al Arto. 107 de la Ley No. 758 y Arto. 57 de su Reglamento.**